



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: 01 SEP 2017

Libro: 6 Folio: 182 Casilla: 1

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 203 - 2017

Guatemala, - 1 SEP 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q4,500,000), con el propósito de incorporar el Aporte Extraordinario aprobado a dicha Empresa, incluido en el Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 193-2017 de fecha 8 de agosto de 2017, destinado a fortalecer varios renglones de gasto, para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, elaboración de estudios, mantenimiento y remozamiento del Museo del Ferrocarril, servicios informáticos, amortización de deuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pago de sentencias judiciales de tipo laboral; así como, el aporte al pago de la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente Ampliación;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

EBCS/canuu





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo por la cantidad de Q4,500,000 que aprueba la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua).

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **101** de fecha **25 AGO 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **248** de fecha **28/08/2017**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q4,500,000)**, en la forma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>4,500,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>4,500,000</u>
2	Del Sector Público	<u>4,500,000</u>
10	De la Administración Central	4,500,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES 4,500,000

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q4,500,000)**, distribuida en la siguiente forma:

EBCS/camm



[Handwritten signature]





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo por la cantidad de Q4,500,000 que aprueba la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua).

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>4,500,000</u>
11	Servicios de Control y Conservación Ferroviaria	4,500,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>4,500,000</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>4,500,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>3,280,000</u>
029	Otras remuneraciones de personal temporal	3,280,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>856,250</u>
121	Divulgación e información	20,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	436,250
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	100,000
189	Otros estudios y/o servicios	300,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>11,250</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	11,250
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>352,500</u>
913	Sentencias judiciales	352,500

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>4,500,000</u>
11	Ingresos corrientes	4,500,000

Artículo 3. Las autoridades de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

EBCS/comm





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Aldo Estuardo García Morales
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

